

INFORME DEL COMISARIO
CONSTRUCTORA Y SERVICIOS USHPA URKU S.A.

DE: BARTOLO ANTONIO AGUINDA GREFA

PARA: A LOS ACCIONISTAS DE LA CONSTRUCTORA USHPA URKU
C&SUU S.A.

FECHA: 16 DE MARZO DE 2018

Señores Accionistas:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, referente a las obligaciones de los comisarios, en mi calidad de comisario de la Compañía CONSTRUCTORA Y SERVICIOS USHPA URKU C&SUU S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la administración, en relación con la situación financiera y resultado de las operaciones de la Compañía.

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales estatutarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas.

Esta revisión fue efectuada a los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias de la Compañía.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación de respaldo de las transacciones. Adicionalmente, he revisado el estado de situación

financiera al 31 de diciembre de 2017 y el correspondiente estado de resultado integral.

OPINION SOBRE CUMPLIMIENTO

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Compañía CONSTRUCTORA Y SERVICIOS USHPA URKU C&SUU S.A., al 31 de diciembre de 2017 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas pertinentes.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las instrucciones de la Junta General de Accionistas; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Por otra parte, en cumplimiento a lo dispuesto las normas prevista en el Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio económico 2017, la Compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios y ni trabajadores en relación de dependencia con la Compañía.

Es importante señalar que en mi calidad de Comisario de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Sr. Bartolo Aguinda Grefa
COMISARIO DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA Y SERVICIOS USHPA URKU C&SUU S.A.